

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2023-MDR-AL
Rimac, 06 de Enero de 2023

DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO:

El Informe Legal N°01A-2023-GAJ-MDR, de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 001-2023-GSC-MDR, de fecha 04 de enero de 2023, Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre la conformación la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital del Rimac, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la citada Ley, regula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese sentido, el numeral 6 del artículo 20 indica que dentro de sus atribuciones y funciones le compete el de emitir Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo por dicho instrumento;

Que, el inciso e) del numeral 17.5 del artículo 17.5 Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", modificada por el Decreto Legislativo N° 1454, dispone que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene la función de consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC;

Que, artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que, *El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;*

Que, mediante Informe N° 001-2023-GSC-MDR, de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la designación de los miembros de la Secretaria Técnica;



Que, con Informe Legal N°01A-2023-GAJ-MDR, de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye favorablemente sobre la designación como responsable de la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital del Rimac;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanzas N° 332 y modificatorias del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rimac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital del Rimac, la misma que se conformará por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
General PNP (r) Cesar Wilman Guardia Vásquez	07751430	Responsable de la
Lic. Alex Waldir Pariona García	74737889	Miembro Técnico
Bachiller Christian Gilberto Guillen Zegarra	40382915	Miembro Técnico
Fernando Rodríguez Álvarez	08101027	Miembro Técnico

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a los miembros que conforman la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital del Rimac, el fiel cumplimiento de sus funciones, conforme la normativa de la materia; en consideración a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, la notificación de la presente Resolución a todos los involucrados del CODISEC.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DEL RIMAC
Abog. MIH KO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DEL RIMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE